



VISTOS:

El Proveído N° D6-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de enero de 2021; la Solicitud N° D000002-2021-GRC-DRA de fecha 30 de diciembre de 2021; y la Resolución Ejecutiva Regional N° D000430-2021-GRC-GR de fecha 29 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000430-2021-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre de 2021, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia voluntaria de la Gerente Pública Colegiada YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA, al cargo de Director de Sistema Administrativo IV de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, dando por concluida su designación en el referido cargo, a partir del 06 de enero de 2022; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido.

Que, mediante Solicitud N° D000002-2021-GRC-DRA de fecha 30 de diciembre de 2021, la CPC Yadira Isabel Alfaro Herrera - Administradora Regional, comunica que con fecha 29 de diciembre de 2021 fue notificada con la Resolución aludida precedentemente y a la vez solicita su corrección, respecto del motivo de su renuncia y de la denominación de su condición de "Gerente Pública Colegiada";

Que, mediante Proveído N° D6-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de enero de 2021, el Gobernador Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de rectificación correspondiente;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece: "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**", lo que implica la necesidad de rectificar el error material en que se ha incurrido en la redacción del **Artículo Primero de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D000430-2021-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre de 2021, y el PRIMER Y SEGUNDO CONSIDERANDO de la misma;** para tal efecto debe emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley



Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1024, Decreto Supremo N° 30-2009-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 04-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos; y el Decreto Supremo N° 108-2009-EF que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el **Artículo Primero de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D000430-2021-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre de 2021, y el PRIMER Y SEGUNDO CONSIDERANDO de la misma**, quedando subsistente los demás extremos de la rectificada, debiendo rectificarse de la forma siguiente:

Primer Considerando:

DICE:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2019-GR-CAJ/GR de fecha 02 de mayo de 2019, se resolvió en el artículo primero: "DESIGNAR a partir del 03 de mayo de 2019 a la **Gerente Pública Colegiada YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA** en el cargo de "Director de Sistema Administrativo IV de la Dirección Regional de Administración" del Gobierno Regional de Cajamarca, debiendo asumir el cargo con todas las funciones y prerrogativas que le confiere la Ley"

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2019-GR-CAJ/GR de fecha 02 de mayo de 2019, se resolvió en el artículo primero: "DESIGNAR a partir del 03 de mayo de 2019 a la **Gerente Público YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA** en el cargo de "Director de Sistema Administrativo IV de la Dirección Regional de Administración" del Gobierno Regional de Cajamarca, debiendo asumir el cargo con todas las funciones y prerrogativas que le confiere la Ley"

Segundo Considerando:

DICE:

Que, mediante Carta N° D00001-2021-YIAH de fecha 22 de diciembre de 2021, a la **Gerente Pública Colegiada YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA**, presento su **renuncia voluntaria** al cargo asignado.

DEBE DECIR:

Que, mediante Carta N° D00001-2021-YIAH de fecha 22 de diciembre de 2021, la **Gerente Público YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA**, presentó su renuncia **de mutuo acuerdo** al cargo asignado.

Artículo Primero

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia voluntaria de la Gerente Pública Colegiada YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA, al cargo de Director de Sistema Administrativo IV de la Dirección Regional de Administración" del Gobierno Regional de Cajamarca, dando por concluida su designación en el referido cargo, a partir del 06 de enero de 2022; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura,



comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido.

DEBE DECIR:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de MUTUO ACUERDO de la Gerente Pública YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA, al cargo de Director de Sistema Administrativo IV de la Dirección Regional de Administración" del Gobierno Regional de Cajamarca, dando por concluida su designación en el referido cargo, a partir del 06 de enero de 2022; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido.

Artículo Segundo: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL